

citación de los que deben actuar en los primeros días, según se indica en el anexo a la presente Resolución.

En el acto de presentación ante el Tribunal, los aspirantes deberán exhibir el documento nacional de identidad.

El aspirante que no asista al llamamiento único del Tribunal será excluido de los procedimientos selectivos.

Madrid, 12 de junio de 1991.-El Presidente de la Comisión de Selección, Ricardo Morales Diéguez.

ANEXO

Tribunal de «Fotografía y Procesos de Reproducción»

Comienzo de las actuaciones de los aspirantes: Fecha, 3 de julio de 1991; hora, nueve.

Lugar: Avenida Ciudad de Barcelona, 25, Madrid.

Actuarán ante este Tribunal todos los aspirantes de ingreso y accesos. Quedan convocados para el día 3 de julio de 1991, los aspirantes de Petri Torres, Salvador, a Villarrubia Mediavilla, Luis.

Quedan convocados para el día 4 de julio de 1991, los aspirantes de Briones Briones, Luis Enrique, a Casares Suárez, Jesús.

15945 RESOLUCION de 12 de junio de 1991, de la Comisión de Selección de los procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño de la especialidad de «Reproducción e Impresión», por la que se determina el comienzo de las actuaciones de los aspirantes, su distribución por Tribunales y lugares de actuación.

De conformidad con el apartado 6.1.3 de la Orden de 23 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 24) por la que se convocó procedimientos selectivos para ingreso y accesos al Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño de la especialidad de «Reproducción e Impresión», se hace pública la fecha de comienzo de las actuaciones de los aspirantes, su distribución por Tribunales y la citación de los que deben actuar en los primeros días, según se indica en el anexo a la presente Resolución.

En el acto de presentación ante el Tribunal, los aspirantes deberán exhibir el documento nacional de identidad.

El aspirante que no asista al llamamiento único del Tribunal será excluido de los procedimientos selectivos.

Madrid, 12 de junio de 1991.-La Presidenta de la Comisión de Selección, Marina Arrespachaga Maroto.

ANEXO

Tribunal de «Reproducción e Impresión»

Comienzo de las actuaciones de los aspirantes: Fecha, 4 de julio de 1991; hora, diez treinta.

Lugar: Avenida Ciudad de Barcelona, 25, Madrid.

Actuarán ante este Tribunal todos los aspirantes de ingreso y accesos. Quedan convocados para el día 4 de julio de 1991, los aspirantes de Parra Artime, Francisco J., a Cerdán Sandoval, Laura.

Quedan convocados para el día 5 de julio de 1991, los aspirantes de García Catalán Maroto, Angel, a Martínez de Pablo, Carlos.

15946 CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de junio de 1991 de la Comisión de Selección de los procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de la especialidad de «Inglés», por la que se determina el comienzo de las actuaciones de los aspirantes, su distribución por Tribunales y lugares de actuación.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del anexo de dicha Resolución inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 145, de fecha 18 de junio de 1991, procede rectificarlos en los siguientes términos:

En la página 20047, Tribunal número 4 de «Inglés», donde dice: «Actuarán ante este Tribunal los aspirantes de ingreso libre comprendidos entre Marcos Díaz, María de los Angeles y Martín Calvo, Victoria, ambos inclusive», debe decir: «comprendidos entre Marcos Díaz, María de los Angeles y Ramos Fraile, María Agustina».

UNIVERSIDADES

15947 RESOLUCION de 7 de junio de 1991, de la Universidad «Carlos III» de Madrid, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios adscritos a los grupos A o B.

Encontrándose vacante un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, dotado presupuestariamente, cuya provi-

sión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto convocar concurso para cubrir el puesto vacante que se detalla en el anexo I de esta Resolución, que se efectuará en el marco de los principios fijados en el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, sobre igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrollarán con arreglo a las siguientes:

Bases

I. Requisitos y condiciones de participación

Primera.-Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de las Administraciones públicas clasificados en los grupos que, en aplicación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se especifican en el anexo I, con excepción del personal perteneciente a los Cuerpos o Escalas de los sectores que se indican en el mencionado anexo.

Segunda.-1. Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el concurso siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, sin ninguna limitación por razón del Organismo en el que presten servicio ni de su localidad de destino.

2. Los funcionarios en activo podrán participar siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes haya transcurrido un mínimo de dos años desde la toma de posesión en su último puesto de trabajo obtenido por concurso, salvo en los supuestos previstos en el artículo 20.1, e), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública o por supresión del puesto de trabajo.

II. Méritos

Tercera.-El concurso constará de las dos fases siguientes:

FASE PRIMERA. MÉRITOS GENERALES

La puntuación máxima de esta fase será de 12 puntos y la puntuación mínima para acceder a la fase de méritos específicos de cuatro puntos. Si no hubiera ningún candidato que obtenga la puntuación mínima anteriormente indicada, la Comisión de Valoración podrá acordar el acceso a la segunda fase de todos ellos.

A) Grado personal consolidado: Se valorará con arreglo a los siguientes criterios:

Por la posesión de un grado personal igual o superior al del puesto de trabajo solicitado: Dos puntos.

Por la posesión de un grado personal inferior hasta en dos niveles al del puesto solicitado: Un punto.

B) Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de tres puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Por cada año de servicio en los grupos a los que está adscrita la plaza solicitada: 0,30 puntos.

Por cada año de servicio en grupo diferente al asignado a la plaza solicitada: 0,10 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios previos al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos.

C) Cursos: Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados por el aspirante sobre las materias que se indican en el anexo I se valorarán en 0,50 puntos cada uno de ellos hasta un máximo de tres puntos.

Los cursos valorables serán los impartidos por el INAP, organismos oficiales y Centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio que la Comisión de Valoración considere adecuados y siempre que se hubiera expedido diploma o certificación de asistencia o aprovechamiento.

D) Trabajo desarrollado: Se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Por el desempeño de puestos de trabajo de igual nivel que el solicitado y dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la convocatoria: 2,5 puntos.

Por el desempeño de puestos de trabajo inferiores hasta en dos niveles al del puesto solicitado y dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la convocatoria: 1,5 puntos.

FASE SEGUNDA: MÉRITOS ESPECÍFICOS

Esta segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos indicados en el anexo I respecto de la plaza convocada.

Las personas interesadas deberán acompañar para su valoración «currículum vitae» profesional, así como presentar una Memoria que consistirá en el análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño con base en la descripción contenida en el anexo I.

La Comisión de Valoración realizará entrevista con los candidatos y podrá recabar de los mismos las aclaraciones o, en su caso, aportación de la documentación adicional que considere necesaria para la valoración de los méritos alegados y su adecuación a las características del puesto de trabajo.

La puntuación máxima de esta fase será de ocho puntos, pudiendo declararse desierta la plaza en caso de que los aspirantes no alcancen la puntuación mínima de seis puntos.

III. Documentación a presentar por los aspirantes

Cuarta.-1. Los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda y los méritos generales indicados en los apartados A), B) y D) de la base tercera (grado consolidado y antigüedad) deberán ser acreditados mediante certificado ajustado al modelo que figura como anexo II, que deberá ser expedido por la Unidad competente en cada caso en materia de personal o mediante certificación del Registro Central de Personal.

2. Los cursos a los que se hace mención en el apartado C) de la base tercera deberán acreditarse mediante fotocopia del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, expedido por los Centros mencionados, o su inscripción en el Registro Central de Personal.

3. Los méritos específicos que puedan alegarse en la segunda fase, serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Organos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

IV. Presentación de solicitudes

Quinta.-1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al señor Gerente de la Universidad Carlos III de Madrid, y se presentarán en el Registro General de la Universidad (calle Madrid, 126-128. 28903 Getafe) o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo que figura como anexo III.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos especificados en el apartado tercero, base cuarta.

V. Comisión de Valoración

Sexta.-La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Gerente de la Universidad o persona en quien delegue.
Vocales:

El Jefe de Servicio o un Jefe de Sección de la Unidad de Recursos Humanos.

Tres personas designadas por el Gerente, de entre el Personal de Administración y Servicios de la Universidad.

El Jefe del Servicio o un Jefe de Sección de la Unidad a la que esté adscrita la plaza.

Un miembro de la Junta de Personal de la Universidad.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a grupos de titulación igual o superior al exigido para el puesto, así como estar en posesión de grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al del convocado.

VI. Resolución del concurso y toma de posesión

Séptima.-El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación obtenida con arreglo a lo dispuesto en la base tercera.

En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la fase segunda.

De persistir la igualdad se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas.

1. El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el Régimen de Indemnizaciones por razón del servicio.

Octava.-1. El concurso se resolverá en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de presentación de solicitudes.

2. La resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la misma se indicará el destino adjudicado al funcionario y el Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen, o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reintegro en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reintegro en el servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Novena.-El destino adjudicado será comunicado a la Unidad de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública en el caso de Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración pública.

Cuando la adjudicación de destino determine el reintegro al servicio activo, se comunicará a la Dirección General de la Función Pública a los efectos previstos en el artículo 7.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Décima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Getafe, 7 de junio de 1991.-El Gerente (por delegación del señor Presidente de la Comisión Gestora), Rafael Zorrilla Torras.

ANEXO I

Núm. puesto	Plazas	Localidad	Unidad Denominación puesto (Descripción de funciones)	Nivel C.D.	Complemento específico anual	Adscripción			Méritos específicos
						ADM	GR	Cuerpo	
0	1	Getafe	<i>Gestión académica</i> Jefe de Servicio Programación y coordinación de la gestión en el área de alumnos. Coordinación y organización de la Unidad de Asesoramiento de estudiantes. Coordinación y organización de actividades culturales y deportivas de alumnos.	26	1.050.756	A1/A4	A/B	EX11	Licenciado universitario y preferentemente, con cursos de postgrado. Experiencia en organización y gestión en niveles superiores de la Administración. Experiencia en áreas de gestión académica o en organización, gestión y coordinación de actividades culturales. Cursos: De formación y perfeccionamiento de altos funcionarios en Centros de las Administraciones públicas.



ANEXO II

CERTIFICADO DE MERITOS

D./Dña. _____

Cargo _____

CERTIFICO : Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el/la funcionario/a abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre _____ D.N.I. _____

Cuerpo o escala _____ Grupo _____ N.R.P. _____

Administración a la que pertenece (1) _____ Titulaciones Académicas (2) _____

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio activo Servicios especiales Servicios Comunidades Autónomas Fecha traslado _____ Suspensión firme de funciones: fecha terminación período suspensión _____

Excedencia voluntaria Art. 29.3. Ap. Ley 30/84. Fecha cese servicio activo _____ Excedencia Art. 29.4. Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo Fecha cese servicio activo (3) _____

Otras situaciones _____

3.- DESTINO ACTUAL

Definitivo (4)

Provisional (5)

a) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local _____

Denominación del Puesto _____

Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del Puesto _____

b) Comisión de Servicios en: _____ Denominación del Puesto _____

Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del Puesto _____

4.- MERITOS (6)

4.1.- Grado Personal _____ Fecha consolidación (7) _____

4.2.- Puestos desempeñados, excluido el destino actual (8)

Denominación	Subdirección Gral. o Unidad Asimilada.	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo Fecha Inicio F. fin
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

4.3.- Cursos superados en Centros Oficiales de funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro Oficial
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____



4.4.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Admón.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días

Total años de servicios:

Certificación que expido a petición del interesado/a y para que surta efecto en el concurso convocado por B.O.E. de fecha

Observaciones al dorso

SI

NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones: (9)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
C - Administración del Estado
A - Autónoma
L - Local
S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el Art. 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación el/la interesado/a deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Universidad Carlos III de Madrid, convocad por Resolución de (B.O.E.

Número Registro Personal	D.N.I.	Cuerpo o Escala	Grupo

DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

Fecha de nacimiento	Se acompaña petición otro funcionario SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Teléfono concursante (con prefijo)
Año Mes Día		

Domicilio, calle/plaza	Código Postal	Localidad	Provincia

SITUACION Y DESTINO O DESTINO DE ORIGEN EN CASO DE EXCEDENCIA

Situación administrativa actual		
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>	Otras..... <input type="checkbox"/>
Destino actual del funcionario. El servicio activo lo ocupa		
En propiedad <input type="checkbox"/>	Con carácter provisional <input type="checkbox"/>	
Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad
En comisión de Servicios <input type="checkbox"/>		
Ministerio, Organismo, o Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad

Destino solicitado:

Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	C. Específico	Localidad
------------------	--------------	-------	-------	---------------	-----------

(Fecha y firma)

15948 *RESOLUCION de 10 de junio de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º, 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, parcialmente modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto dar publicidad a la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad, convocadas por Resolución de 26 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1991).

Dichas Comisiones se relacionan en el anexo adjunto.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Murcia en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación:

Murcia, 10 de junio de 1991.-El Rector, Juan Roca Guillamón.

ANEXO

Catedráticos de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «PSICOLOGÍA BÁSICA»

Clase de convocatoria: Concurso. Plaza número 74/90

Comisión titular:

Presidente: Don Heliodoro Carpintero Capell, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Antonio Caparrós Benedicto, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: Don Enrique García Fernández Abascal, Catedrático de la Universidad de Cantabria; don Sandalio Rodríguez Domínguez, Catedrático de la Universidad de Salamanca, y don Angel Riviere Gómez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don José María Gondra Rezola, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Juan Mayor Sánchez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Pío Tudela Garmendia, Catedrático de la Universidad de Granada; don José L. Fernández Trespalacios, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y don Evelio Huertas Rodríguez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

15949 *RESOLUCION de 19 de junio de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señala lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la designación de un Vocal titular y un Vocal suplente de la Comisión que debe juzgar los concursos para provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias.*

Convocadas a provisión las plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º, base 8.2.B, del Real Decreto 1558/1986, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de concursos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 27),

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a la plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 3 de julio de 1991, a las diez horas, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (calle Serrano, 150, Madrid).

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 28 de junio, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º, 9, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 19 de junio de 1991.-La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

Ilmo. Sr. Vicesecretario general del Consejo de Universidades.